

Quarenta marañebis.



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAÑEBIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

En las salas capitulares de este Mte Ayuntamiento de esta Villa de Mazara en veinte y cinco de febrero de mil ochocientos doce para el Cabildo extraordinario se juntaron los señores el Sr Dn Pedro Ramon Vidal y Abama capitán de forces formado del Resim. Prob. de Roua, Diputado prehem. y presente de la R. Audiencia ordinaria de ella Dn Pinar Toré Granados de Paredes y Dn Alfonso Bruno Paredes Presidentes perpetuos de este Mte Ayuntamiento Dn Pinar de Sham. Paredes Diputado del común de veing en la misma y Dn Hipólito Vidal y Abama Síndico Gual del propio Ayuntamiento y todos juntos en forma de Consejo Justicia y Regim. trataron y acordaron lo siguiente

Este Ayuntamiento a nombrado por distribuidor de las Rulas de este presente año a Alfonso Ramon y Anar Veuno de esta Villa y no habiendo otra cosa que tratar se concluyó este Cabildo que firman los señores concurrintes de que es el Ex. D. y f. e.

[Signature]
Giner de Ramon
7 Paredes

[Signature]
Bruno Paredes
Hipólito Vidal Abama

